

Caso No. 365-18-JH y acumulados (278-19-JH, 398-19-JH y 484-20-JH)

RAZÓN. - En la ciudad de Quito a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiuno, a partir de las nueve horas con treinta minutos, se realizó la audiencia reservada dentro del Caso No. 365-18-JH y acumulados (278-19-JH, 398-19-JH y 484-20-JH) convocada mediante providencia de 09 de febrero de 2021. A esta diligencia comparecieron:

1. **Dentro del caso 484-20-JH** comparecieron:
 - a) **Las abogadas Ximena Gálvez de Dávila y Cristina Serrano Burgos en calidad de defensoras de la señora Virgilia Paola Siguenza Toledo (accionante).**
 - b) Compareció en esta audiencia la persona afectada el señor **Jonathan Edmundo Mora Parra;**
 - c) los jueces de la **Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay**, doctores Juan Carlos López, Julia Elena Vázquez y Narcisa Ramos Ramos, quienes resolvieron en primera instancia la acción de hábeas corpus No. 01123-2020-00009, presentada por la referida accionante en contra del director del Centro de Rehabilitación Social Regional Turi, la Secretaria de Derechos Humanos y el Procurador General del Estado.

2. **Dentro del caso 365-18-JH** comparecieron:
 - a) La accionante Paula Doménica Arellano del hábeas corpus signado con el Nro. 01283-2018-03441, y el señor Francisco Benjamín Carrasco Montaleza (persona afectada), a través de sus abogados Daniel Aurelio Carbo Ordóñez y Chistian Omar Merchán Bueno.
 - b) Por otra parte, las Dras. Alexandra Vallejo Bazante (Ponente), Sandra Catalina Cordero Jarate y María Augusta Merchán, juezas provinciales de la **Sala de Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia del Azuay**, quienes resolvieron en segunda instancia la acción de hábeas corpus No. 01283-2018-03441, presentada por la accionante en contra del director del Centro de Rehabilitación Social Regional Centro Sur Turi.

3. **Dentro del Caso No. 278-19-JH** compareció el defensor público Freddy Simba Ochoa y el señor Jacinto José Lara Matamoros (persona afectada) dentro la acción de hábeas corpus No. 12203-2017-01405 presentada en contra del Centro de Privación de la Libertad de Personas Adultas en conflicto con la Ley del cantón Quevedo, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, la Procuraduría General del Estado y el representante del Ministerio del Interior.

- 4) **Como Legitimado pasivo en las referidas causas bajo revisión.** Tenemos al órgano rector del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, al **Servicio Nacional Integral de Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI)** del cual,

comparecieron las abogadas: Katherine Mazón Moreta, Andrea Proaño Benalcázar, María Augusta Pérez y el abogado Víctor Jácome Mafla.

5) En calidad de terceros con interés: compareció la doctora Gabriela Hidalgo en su calidad de Directora Nacional del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes de la Defensoría del Pueblo.

6) En calidad de amicus curiae, los señores y señoras:

- a) **Rodrigo Moreno** por sus propios y personales derechos
- b) **Los señores Ana Isabel Crespo Bravo, David Fernando Calle Arévalo y Manuel Alberto González Álvarez, por sus propios y personales derechos dentro del caso de revisión No. 484-20-JH.**

El señor juez constitucional sustanciador, Doctor Agustín Grijalva Jiménez concedió el término de 72 horas para legitimar sus intervenciones. De acuerdo con lo señalado en el artículo 8 numeral 2 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se agrega al expediente constitucional un CD, en el cual, consta la grabación magnetofónica de la presente audiencia. - **Lo certifico. – Quito, 24 de febrero de 2021.-**

Abg. Luis Alexis Reyes Giler
ACTUARIO